

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
65	010	2009	196

Montevideo, 11 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Clientes”, presentada por Ofelia Beatriz Lancibidad Rodriguez, con fecha 8 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.
- II. Que mediante Informe N° 52 de 21 de enero de 2010 (fs. 8) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR OFELIA BEATRIZ LANCIBIDAD RODRIGUEZ. CON EL N° B 218.
- II. TENGASE PRESENTE LO CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO II.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo URCDP

f.b.